



Expediente: 2/21

Carátula: ALBORNOZ PEREZ BRUNO DANIEL Y OTRO C/ ALDONATE JUAN EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/08/2023 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23324121889 - ALBORNOZ PEREZ, BRUNO DANIEL-ACTOR/A

27268836654 - ALBORNOZ PEREZ, JOSE EZEQUIEL-ACTOR/A

90000000000 - ALDONATE, JUAN EDUARDO-DEMANDADO

90000000000 - COPAN SEGUROS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 2/21



H3020156802

AUTOS: ALBORNOZ PEREZ BRUNO DANIEL Y OTRO c/ ALDONATE JUAN EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°2/21.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 06/08/2023 presenta demanda la Dra. Chico Nelida como abogada patrocinante de los Sres. Albornoz Perez Bruno Daniel y Albornoz Perez José Ezequiel. La demanda referida carecía de requisitos de admisibilidad por lo que no fue proveída. En fecha 08/08/2023 presenta demanda el Dr. Sanchez Dominguez Fernando Augusto también por el Sr. Albornoz Perez Bruno Daniel por lo que en fecha 09/08/2023 se solicita que aclare al respecto de la representación mencionada. Ante tal pedido el Sr. Albornoz Perez Bruno Daniel en fecha 14/08/2023 desiste del patrocinio de la Dra. Chico Nélica, otorgándole el patrocinio únicamente al Dr. Sanchez.

Asimismo informo que el Dr. Sanchez en representación de Bruno Daniel Albornoz Perez demanda contra el Sr. Aldonate Juan Eduardo como conductor del automóvil, a la citada en garantía y al Sr. Carabajal Alfredo Jesús, titular registral del vehículo, quien no fue requerido en el proceso de mediación conforme acta agregada en autos. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 23 de agosto de 2023. **FDO. DRA. MARIA ROCIO GUERRA-SECRETARIA.-**

Monteros, 23 de agosto de 2023.

I)- Téngase presente lo manifestado por la actuaria.

II)- Atento al informe actuarial que antecede, previo a todo trámite y a fin de dar orden al proceso: Acompañe el interesado acta de cierre de mediación sin acuerdo respecto al Sr. Carabajal Alfredo Jesús (art. 417 inc. 7 CPCCT).- **JW FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 23/08/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.